



VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975.
- 2.- Lo indicado en resolución N° 1050 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La sesión del Concejo Municipal, efectuada el día 09 de diciembre de 2020 donde se aprobó el Presupuesto para el año 2021.
- 4.- Lo solicitado por el Alcalde al Concejo Municipal, a través del Jefe de Adm. y Finanzas (S), mediante el cual solicita asignarle recursos, mediante una modificación presupuestaria, al Subtítulo e Ítem 24.03.099 "Transferencias a Otras Entidades Públicas", para cancelar deuda pendiente con el SERVIU, correspondiente a Participación Participativa – Llamados N° 24 – Villorrio Nuevo Amanecer y Polvareda; y N° 5 Villorrio Carta Vieja y media calzada calle Raúl Silva Henríquez, años 2015 – 2016.
- 5.- Lo aprobado por el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2021, para que se proceda a efectuar la modificación presupuestaria, conforme lo requerido por la Autoridad Comunal, asignando los recursos del caso (M\$ 14.617), al Ítem 24.03.099 "Transferencias a Otras Entidades Públicas", para lo cual, se cuenta con disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 35 "Saldo Final de Caja".
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130/92, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación presupuestaria en los Ítem de Egresos del Presupuesto Municipal, que a continuación se indica:

Disminuye Ítem de Gastos:

35	Saldo Final de Caja	M\$ 14.617
----	---------------------	------------

Aumenta Ítem de Gastos:

24.03.099	"Transferencias a Otras Entidades Públicas"	M\$ 14.617
-----------	---	------------

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A TESORERIA, FINANZAS MUNICIPALES Y ARCHIVARSE"



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

APV/CBN/AMP/ccs.



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE